



Unión Europea

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020

<i>Destinatario</i>
CANARGA, S.L CIF: B15360902 Correo electrónico: canarga@canarga.com Fax: 981251135 c/ Gambrinus nº 99 – Polígono industrial La Grela 15008 - A CORUÑA

Esa empresa es adjudicataria del contrato que a continuación se indica, incluido en el Proyecto “**Más Riveira Atlántica 2020**”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, y en un 20% por el Ayuntamiento de Riveira, que fue seleccionado en la primera convocatoria de noviembre 2015 para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) durante el período de intervención 2014-2020.

Código	+RA/2017/003
Denominación	Reordenación da Avenida do Malecón e pavimentación da zona infantil do Parque García Bayón (Riveira)
Presupuesto licitación	998.435,01 euros (21 %IVA incluido)
Presupuesto adjudicación	701.400,00 euros (21 %IVA incluido)
Empresa adjudicataria	“Canarga, S.L.” (NIF número B15360902)

Dicho proyecto está sujeto al estricto cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, especialmente en lo que se refiere a la contratación, publicidad y comunicación. En la página web del ayuntamiento (<http://maisriveiraatlantica2020.gal/>), figuran diversos Reglamentos e instrucciones de aplicación, entre los que destacan los siguientes:

- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente, en lo que afecta a la empresa adjudicataria se indican las siguientes instrucciones:

- Debe añadir en las facturas que emita el siguiente texto, en su concepto: “Proyecto Más Riveira Atlántica 2020, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020”
- Está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y especialmente, las siguientes:
 - a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido y exigible (folletos, carteles de obra, placas, etiquetas, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.
- Deberá conservar la documentación relativa a esta contratación conforme a lo establecido en el artículo 140 del citado Reglamento (CE) 1303/2013.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento, la empresa adjudicataria va a ser incluida en la lista que la Autoridad de Gestión debe publicar, de forma electrónica o por otros medios, con los datos indicados en dicho artículo.
-

El alcalde	El adjudicatario-contratista
------------	------------------------------